

ACUERDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA EMPRESA PÚBLICA "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL", RELATIVO A LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "SEGUNDO CHOMON" DE TERUEL Y "PARQUE GOYA II" DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 1 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La **EXCMA. SRA. D^a M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser público y notorio el ejercicio de su cargo como Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en dicha condición, en virtud de la representación que le confiere el artículo 10 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, Ley 2/2009, de 11 de mayo, , y en virtud de la facultad conferida por el Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de julio de 2009.

DE OTRA PARTE,

El **EXCMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA**, cuyas circunstancias personales no se reseñan al ser público y notorio el ejercicio de su cargo como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y Presidente de "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, actuando en nombre y representación de la citada sociedad, haciendo uso de las facultades conferidas mediante Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2007, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don José Luis de Miguel Fernández, el día 31 de julio de 2007, con el número 2.535 de Protocolo, que causó la inscripción 34^a en el Registro Mercantil.

Reconociéndose mutuamente la capacidad con la que actúan, conjuntamente

EXPONEN:

-PRIMERO-

Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, referente a los centros públicos.

El Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece entre

DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIENTES
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
n.º 0941 Hoja 6 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza a 23 de 3 de 20
El Encargado del Registro,



otras funciones del Departamento responsable de Educación del Gobierno de Aragón las de elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general.

- SEGUNDO -

Que el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 13 la posibilidad de creación de empresas por parte de la Comunidad Autónoma, estableciéndose su régimen preciso en el Capítulo IV del Título VI de esta norma.

Igualmente, la Disposición Adicional decimotercera del citado Decreto Legislativo 2/2001, regula el procedimiento a seguir en los supuestos de gestión por parte de una empresa pública de actuaciones que sean competencia de Departamentos de la Administración Autonómica.

- TERCERO -

Que "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL" (en adelante SVA), creada por Decreto 295/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, como una empresa pública de capital íntegro de la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende en su objeto social, entre otras actividades, la realización de todas las acciones que tengan por objeto proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar cualesquiera infraestructuras y equipamientos públicos de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar sobre dichas infraestructuras y equipamientos.

- CUARTO -

Que en orden a acometer la inversión de dos centros docentes planificados por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE para la atención de las necesidades educativas de varias localidades y con la finalidad de maximizar la eficiencia de los recursos públicos, el pasado 8 de mayo de 2007, el Gobierno de Aragón, adoptó un acuerdo, en relación con las edificaciones e infraestructuras asociadas al I.E.S. "Segundo de Chomón" de Teruel y el I.E.S. "Parque Goya II" de Zaragoza, conducente a que las acciones de construcción, financiación y prestación de ciertos servicios se desarrollasen por cuenta y riesgo de una sociedad de nueva creación y capital único de SVA, para que fuere posteriormente esta nueva sociedad quien los pusiere a disposición del citado DEPARTAMENTO, mediante un arrendamiento operativo, si bien, dicho esquema no va a ser desarrollado de la forma prevista.

- QUINTO -

Que, conforme a tal planteamiento, SVA viene desarrollando la actuación de financiación y ejecución de las construcciones de los siguientes equipamientos e infraestructuras asociadas a los mismos:



1. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "SEGUNDO DE CHOMÓN" DE TERUEL

SVA está ejecutando las obras correspondientes al I.E.S. "Segundo de Chomón" de Teruel, de acuerdo con lo determinado y especificado en el proyecto de ejecución elaborado, a tal efecto por José Antonio Gómez Muñoz y Fco. Javier Peñafuerte Ruiz, arquitectos colegiados, en representación de la sociedad ARQUIDOS S.C. Dicho proyecto ha sido aprobado, en su contenido, por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

El Contratista encargado de la construcción es ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., C.I.F. A-81638108, y la Dirección Facultativa de la Obra está integrada por José Antonio Gómez Muñoz, arquitecto, como Director de Obra, por Ángel Cañete Navarro e Ignacio Chulilla Moya, arquitectos técnicos, como Directores de Ejecución de Obra y Coordinadores de Seguridad y Salud de las obras. Todos ellos tienen suscritos los correspondientes contratos con SVA.

La finca sobre la que se ubica la construcción es la registral nº 38880 (tomo 830, libro 449, folio 126) del Registro de la Propiedad de Teruel y ha sido cedida en 100% de pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Ayuntamiento de Teruel, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2009.

SVA suscribió el acta de replanteo e inició las obras del edificio del I.E.S. "Segundo de Chomón" de Teruel con fecha 9 de junio de 2008, encontrándose prevista su entrega en el segundo trimestre de 2010.

2. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "PARQUE GOYA II" DE ZARAGOZA

SVA está ejecutando las obras correspondientes al I.E.S. "Parque Goya II" de Zaragoza, de acuerdo con lo determinado y especificado en el proyecto de ejecución elaborado, a tal efecto por Ángel García Sansigre, arquitecto colegiado. Dicho proyecto ha sido aprobado, en su contenido, por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

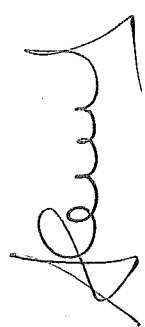
El Contratista encargado de la construcción es BRUESA CONSTRUCCION S.A., C.I.F. A-20060034, y la Dirección Facultativa de la Obra está integrada por Nicolás Serrano Aulló, arquitecto, como Director de Obra, y por Tomás Morales Lázaro, arquitecto técnico, como Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras. Todos ellos tienen suscritos los correspondientes contratos con SVA.

La finca sobre la que se ubica la construcción es la registral nº 2604 (tomo 1912, folio 151) del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza, habiendo sido aprobado, por el Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 10 de julio de 2007, la concesión de un derecho de superficie a favor de "Suelo y Vivienda de Aragón Equipamientos, S.A." sobre la citada finca y encontrándose en tramitación, por el Ayuntamiento, la modificación de dicho acuerdo aprobatorio para la definitiva formalización e inscripción de la titularidad de dicho derecho en 100% a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SVA suscribió el acta de replanteo e inició las obras del edificio del I.E.S. "Parque Goya II" con fecha 3 de diciembre de 2007, encontrándose prevista su entrega en el tercer trimestre de 2009.

- SEXTO -

Que en tal contexto, y atendiendo al estado de desarrollo de los equipamientos y a la inversión ejecutada por SVA, se hace necesario, por tanto, que conjuntamente el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE y la Empresa Pública SVA establezcan los parámetros económicos para el adecuado reembolso de la inversión a la sociedad pública y los términos en los que se llevará a cabo la entrega de las infraestructuras edificadas a la Comunidad Autónoma de Aragón.



Por los antecedentes expuestos, ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, en la representación y con las facultades que les han sido conferidas, lo formalizan con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.-

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer el procedimiento de entrega de las edificaciones de cada uno de los centros docentes: I.E.S. "Segundo de Chomón" de Teruel e I.E.S. "Parque Goya II" de Zaragoza, para su adscripción al DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, una vez las obras estén concluidas, así como la determinación del marco económico en el cual se efectuará el reembolso, por parte del referido DEPARTAMENTO, de la inversión efectuada por SVA en la construcción de tales equipamientos e infraestructuras asociadas.

SEGUNDA: ENTREGA DE EDIFICACIONES.-

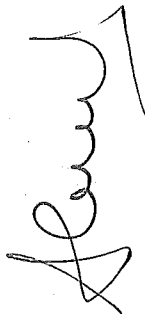
Una vez concluidas las obras de edificación de cada uno de los dos centros docentes indicados en la Cláusula anterior, y coincidiendo con el acto de recepción de obra que efectúe SVA del contratista ejecutante de las mismas, SVA hará entrega de cada uno de los citados edificios a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante un acto en el que estarán presentes un representante de SVA, un representante designado por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, con la asistencia de un Representante de la Intervención General del Gobierno de Aragón y de un Asesor Técnico de la misma que fueren designados, el representante del Contratista y los Directores de Obra.

En orden a la adecuada formalización de dicho acto, serán otorgadas las correspondientes Actas de Recepción Provisional y de Entrega de los Edificios Terminados, recogiendo en las mismas cuantas observaciones y alegaciones estimen necesarias las partes comparecientes.



A partir de ese día en que se levante y suscriba, conjuntamente por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE y SVA, el Acta de Entrega del Edificio Terminado correspondiente a cada uno de los equipamientos, comenzará a devengarse el reembolso de los costes de inversión, en que SVA efectivamente haya incurrido con ocasión de la edificación del mismo, de acuerdo a los términos identificados en la cláusula siguiente.

TERCERA: MARCO ECONÓMICO DE REEMBOLSO DE LA INVERSIÓN.-



El DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE reembolsará a SVA la cantidad total a la que asciendan los costes ejecutados en que SVA efectivamente haya incurrido con ocasión de la edificación de cada uno de los edificios correspondientes al I.E.S. "Segundo de Chomón" de Teruel e I.E.S., "Parque Goya II" de Zaragoza, siempre que, en todos los casos, así sean debidamente acreditados; de modo estimativo, adjunto como **ANEXO I**, se acompaña al presente Acuerdo, Cuadro-Resumen que detalla los importes estimados a que ascenderá la Inversión Total de cada uno de los centros, incluyendo una cantidad correspondiente a los costes generales y de gestión, cuyo porcentaje, ha quedado fijado, de común acuerdo entre DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE y SVA, en los términos establecidos en el anexo I.

Tales cantidades incluyen todos y cada uno de los gastos y por todos los conceptos necesarios para su construcción, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo actualmente vigente.

Según ha sido expuesto en la cláusula precedente, el devengo de los importes ejecutados en cada uno de los equipamientos se producirá a la fecha de la entrega del edificio terminado correspondiente, a cuyo fin SVA procederá a la emisión de las facturas, a nombre del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE sobre la base imponible correspondiente, a la que adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente.

El abono a SVA de las cantidades adeudadas por cada uno de los equipamientos se satisfará por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de conformidad con el régimen de financiación mencionado en el párrafo anterior y mediante pagos aplazados en cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en que se produzca la entrega de cada uno de ellos.

Los importes de cada una de las cuatro anualidades en que se reembolsará la inversión serán los siguientes: El primer año, el veinticinco por ciento del total, el segundo ejercicio el quince por ciento, el tercero el veinte por ciento y el cuarto año el cuarenta por ciento restante.

Dicho abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispuestas para los ejercicios correspondientes, en virtud de la autorización conferida en oportuno acuerdo del Consejo de Gobierno.



A su vez, SVA también tendrá derecho al cobro de los intereses generados por el aplazamiento de pago convenido. A estos efectos, SVA procederá anualmente a la emisión de las facturas correspondientes a nombre del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, repercutiendo el coste de tales intereses en función del importe efectivamente devengado.

El tipo de interés de referencia aplicable para el cálculo de los intereses que indica el párrafo precedente será el mismo que fije la Entidad Bancaria a SVA para la financiación de la Inversión Total de cada uno de los equipamientos; de forma ejemplificativa, se acompaña en el **ANEXO I** al presente Acuerdo, Cuadro-Resumen que ilustra, con respecto a cada uno de los centros, la cantidad a que ascenderían los intereses de cada anualidad, suponiendo un tipo de interés del 4% y la hipótesis de que el pago de la anualidad se efectúe a 31 de diciembre en cada uno de los ejercicios, si bien los intereses se abonarán a primeros de enero del ejercicio siguiente a aquel en que se pague la anualidad.

Las cantidades que figuran en el Anexo I, se han calculado según lo dispuesto en el presente acuerdo y se refieren a estimaciones basadas en las hipótesis que en el mismo se detallan, de tal manera que las mismas podrán sufrir variaciones al alza o a la baja en función de los costes que efectivamente resulten. En el supuesto de que los costes definitivos totales superen la cuantía autorizada por el Consejo de Gobierno, el incremento de gasto deberá ser igualmente autorizado por dicho órgano.

CUARTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la finalidad de velar por el desarrollo y adecuado cumplimiento de los pactos contenidos en las cláusulas de este Acuerdo, se constituye una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por un representante de cada una de las Partes firmantes, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de ellas y admitiéndose la presencia en sus reuniones de los técnicos que éstas estimen oportunos.

Y para que conste y en prueba de conformidad y aceptación, previa lectura de sus siete hojas, ambas partes firman el presente acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio expresados.

D^a M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



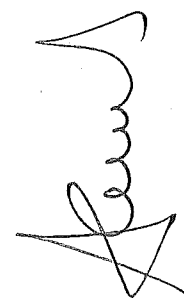
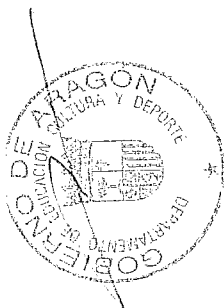
D. ALFONSO VICENTE BARRA
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS
PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN Y PRESIDENTE DE
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.

ANEXO I

COSTE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Detalle de costes

	TERUEL	PQ. GOYA II
PEC	6.421.234,59	5.956.463,06
Modificaciones PEC y Provisión Otros Costes	300.000,00	100.000,00
Demoliciones	1.200,00	0,00
Proyecto	150.253,00	97.858,21
Dirección Obra	112.180,00	113.000,00
Dirección Ejec Obra	116.000,00	120.400,00
Coord. Seg. Y Salud	29.400,00	28.000,00
Otros Honorarios	29.379,94	30.129,57
Anuncios y tasas	6.353,49	1.257,31
Gastos generales / Gestión (4,18% PEC)	268.407,61	248.980,16
Intereses intercalarios	328.425,20	299.513,60
TOTAL COSTES	7.762.833,83	6.995.601,91
IVA	1.242.053,41	1.119.296,31
TOTAL	9.004.887,24	8.114.898,22
BASE IMPONIBLE IVA	7.762.833,83	6.995.601,91

Fecha de entrega prevista
 Fin de cálculo intercalarios

TERUEL	PQ. GOYA II
2T 2010	3T 2009
jun-10	ago-09

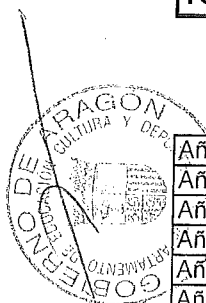
TOTAL COSTES IVA INCLUIDO	9.004.887,24	8.114.898,22
----------------------------------	---------------------	---------------------

Pago 2008		
Pago 2009		2.028.724,56
Pago 2010	2.251.221,81	1.217.234,73
Pago 2011	1.350.733,09	1.622.979,64
Pago 2012	1.800.977,45	3.245.959,29
Pago 2013	3.601.954,90	
Deuda 2009	0,00	8.114.898,22
Intereses 2009	0,00	0,00
Deuda 2010	9.004.887,24	6.086.173,67
Intereses 2010	0,00	108.198,64
Deuda 2011	6.753.665,43	4.868.938,93
Intereses 2011	180.097,74	243.446,95
Deuda 2012	5.402.932,34	3.245.959,29
Intereses 2012	270.146,62	194.757,56
Deuda 2013	3.601.954,90	0,00
Intereses 2013	216.117,29	129.838,37
Deuda 2014	0,00	0,00
Intereses 2014	144.078,20	0,00

Tipo de interés 4,00%

B) Calendario de pagos (IVA incluido)

	I.E.S. SEGUNDO CHOMON	I.E.S. PARQUE GOYA II
Coste	0,00	2.028.724,56
Intereses	0,00	0,00
TOTAL PAGO 2009	0,00	2.028.724,56
Coste	2.251.221,81	1.217.234,73
Intereses	0,00	108.198,64
TOTAL PAGO 2010	2.251.221,81	1.325.433,37
Coste	1.350.733,09	1.622.979,64
Intereses	180.097,74	243.446,95
TOTAL PAGO 2011	1.530.830,83	1.866.426,59
Coste	1.800.977,45	3.245.959,29
Intereses	270.146,62	194.757,56
TOTAL PAGO 2012	2.071.124,07	3.440.716,85
Coste	3.601.954,90	0,00
Intereses	216.117,29	129.838,37
TOTAL PAGO 2013	3.818.072,19	129.838,37
Coste	0,00	0,00
Intereses	144.078,20	0,00
TOTAL PAGO 2014	144.078,20	0,00
TOTAL	9.815.327,10	8.791.139,74



	Total Coste	Total intereses	Total Pago
Año 2009	2.028.724,56	0,00	2.028.724,56
Año 2010	3.468.456,54	108.198,64	3.576.655,18
Año 2011	2.973.712,73	423.544,69	3.397.257,42
Año 2012	5.046.936,74	464.904,18	5.511.840,92
Año 2013	3.601.954,90	345.955,66	3.947.910,56
Año 2014	0,00	144.078,20	144.078,20
TOTAL	17.119.785,47	1.486.681,37	18.606.466,84

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de julio de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado con fecha 8 de mayo de 2007. Segundo.- Tener por subrogada a la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", como medio propio del Gobierno de Aragón, en el compromiso asumido por "Suelo y Vivienda de Aragón, Equipamiento S.A." para la ejecución de las obras de construcción de los Institutos de Educación Secundaria "Segundo Chomón" de Teruel y "Parque Goya II" de Zaragoza Tercero.- Reconocer en 18.606.466,84 euros el importe total de actuaciones realizadas en ambos centros educativos por "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", que engloba la inversión realizada por todos los conceptos. Cuarto Autorizar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte un gasto plurianual por importe de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (18.606.466,84 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2009/000682 y PEP 2009/000678, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el reembolso a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. por la inversión realizada en la construcción de los Institutos de Educación Secundaria "Segundo Chomón" de Teruel y "Parque Goya II" de Zaragoza, con la siguiente distribución del gasto:

Ejercicio	I.E.S. "S. CHOMÓN"	I.E.S. "PARQUE GOYA"	IMPORTE TOTAL
2009	-	2.028.724,56 EUROS	2.028.724,56 EUROS
2010	2.251.221,81 EUROS	1.325.433,37 EUROS	3.576.655,18 EUROS
2011	1.530.830,83 EUROS	1.866.426,59 EUROS	3.397.257,42 EUROS
2012	2.071.124,07 EUROS	3.440.716,85 EUROS	5.511.840,92 EUROS
2013	3.818.072,19 EUROS	129.838,37 EUROS	3.947.910,56 EUROS
2014	144.078,20 EUROS	-	144.078,20 EUROS

Quinto.- Aprobar el texto del Acuerdo que figura como anexo al presente, a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.". Sexto.- Facultar a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a suscribir en nombre y representación del Gobierno de Aragón los acuerdos correspondientes, así como a efectuar los trámites necesarios para el reembolso de la inversión realizada por dicha empresa pública en relación con los citados centros educativos y proceder a la recepción de los

mismos. Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintidós de julio de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

